



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 24 DE ENERO DE 2019 (BOE de 30 de enero de 2019)

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, nº de orden 1 – programa 1, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE del 30 de enero), se ha elaborado una relación de candidatos.

Esta relación de candidatos se utilizará para la contratación en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, de personal laboral temporal del grupo profesional E1, Especialidad Vigilancia y Atención en Salas de Museos, de acuerdo con el encuadramiento del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente, (anterior categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes – vigilante de museos, según la clasificación profesional del III Convenio Único), en la modalidad de interinidad hasta cobertura de las vacantes con cargo a las plazas autorizadas en la Oferta de Empleo Público, así como para la contratación en los Servicios Centrales del Ministerio de Cultura y Deporte en cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, según el cupo anual que se autorice a este Departamento, siempre que se trate de contratos a jornada completa. En el supuesto de los contratos celebrados por circunstancias de la producción, la duración máxima de los mismos podrá ser de hasta 6 meses en un plazo máximo de 12, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La autorización de los contratos que se lleven a cabo se regirá por lo establecido en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

El procedimiento de gestión de la citada relación de candidatos, será el siguiente:

1. La relación de candidatos está integrada por aquellos aspirantes que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (BOE del 30 de enero) para ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, nº de orden 1 – programa 1 han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso, pero no han obtenido plaza.

La lista está ordenada en función de la puntuación obtenida por los aspirantes en el citado proceso selectivo.

La relación de candidatos se publicará junto al presente procedimiento de gestión.

2. Para poder ser contratados, los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento; sobre el requisito de titulación:
 - a. Si la contratación se produce en la modalidad de interinidad por vacante, el puesto a

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCiqpVMSwifw

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	30-04-2021	29/4/2019	29/4/2023



cubrir debe estar encuadrado de conformidad con lo previsto en el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado y al candidato se le exigirá la titulación prevista en el citado convenio.

- b. Para contrataciones en otras modalidades (sustitución temporal del titular con derecho a reserva, acumulación de tareas, etc.), será requisito suficiente la titulación prevista en la convocatoria de la que trae causa la presente relación de candidatos (en este caso, Convocatoria del proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, convocada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE del 30)).
3. La relación de candidatos así formada, tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación; no obstante, perderá su vigencia por expiración del plazo de 24 meses y, en todo caso, en el momento de publicación de la próxima convocatoria del grupo profesional E1, especialidad Vigilancia y Atención en Salas de Museos derivada de la oferta de empleo público.
4. La relación de candidatos será gestionada por la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio de Cultura y Deporte quien, trimestralmente, informará a la Subcomisión Paritaria de dicha gestión.
5. Para las contrataciones en las modalidades que contemple el cupo anual que se autorice a este Departamento, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - Se confeccionará una relación de candidatos en cada una de las localidades donde haya museos dependientes de la S.G. de Museos Estatales, y que son: Mérida, Santillana del Mar, Madrid, Cartagena, Toledo, Valencia y Valladolid.
 - A todos los aspirantes integrantes de la relación de candidatos se les ofrecerá la posibilidad de que elijan la localidad en la que quieren que se les oferten los puestos. Dicha elección la comunicará, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación, a la dirección de correo electrónico: oposiciones.laborales@cultura.gob.es.
 - Con los solicitantes de cada localidad, se elaborará una relación de candidatos que optarán -por orden de prelación- a los puestos que se vayan ofertando en la misma.
6. Las ofertas de contratación se realizarán según se vayan produciendo las necesidades a cubrir, siguiendo el orden de prelación que figure en la relación de candidatos.
7. La Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios -o, en su caso, el gestor de la relación de candidatos de cada localidad- comunicará a cada candidato el puesto a cubrir a fin de que proceda a su aceptación. A efectos de agilizar la cobertura de los puestos, esta comunicación se hará vía telefónica y/o correo electrónico.

Recibida esta comunicación, el candidato deberá aportar en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios -o en el lugar que se le indique-, la documentación que acredite que está en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria a los que se alude en el punto 2 del presente procedimiento.
8. En el caso de que no se localizase al candidato o, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCiqpVMSwifw

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	30-04-2021	29/4/2019	29/4/2023



ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

9. La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio de manera que, una vez sea contratado el último de los candidatos que figuren en ella, se iniciará de nuevo -si su vigencia lo permite- atendiendo a los siguientes criterios:
- Se ofrecerán los contratos, según se vayan produciendo las necesidades a cubrir, a aquellos integrantes de la relación que menos tiempo hayan trabajado hasta el momento, siguiendo el orden en que figuren en la relación.
 - En caso de que el tiempo trabajado sea el mismo, se ofertarán los contratos a los candidatos empatados siguiendo el orden de prelación en que figuren en la relación.
10. Si la duración del último contrato hubiese sido de un mes o inferior, se le ofrecerá al trabajador el siguiente contrato que se produzca. Cuando haya varios trabajadores en esta situación, se les ofertarán los contratos atendiendo al menor tiempo trabajado y, en el caso de que éste sea el mismo, se seguirá el orden de prelación de la relación.
11. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
12. Serán causa de exclusión de la relación de candidatos:
- La no comunicación de la elección de la relación de candidatos de la localidad en la que quiere estar incluido.
 - La no localización del candidato, salvo justificación fehaciente por parte del mismo.
 - Que el candidato no reúna los requisitos exigidos a los aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo.
 - La no presentación de la documentación reseñada en el punto 7 del presente procedimiento en el día y lugar indicados al candidato.
 - La no formalización del contrato por causa imputable al candidato.
 - La no superación del período de prueba establecido en el contrato.
 - El rechazo de la oferta de contrato, salvo motivo justificado.
 - Causar baja voluntaria en un contrato vigente, salvo que sea por causa justificada.

Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano gestor.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado, siempre que acrediten dicha situación.

En estos casos, deberán comunicar la finalización del hecho causante para que el trabajador sea incluido en la posición que le corresponde, a la dirección de correo electrónico: oposiciones.laborales@cultura.gob.es, para el caso de la localidad de Madrid, o a la del Museo en cuya relación de candidatos estén incluidos, para el resto de localidades.

13. Si fuera necesario hacer contrataciones y no hubiera suficiente número de aspirantes en la Relación de Candidatos de alguna de las localidades, se aplicará el siguiente procedimiento:
- La Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios o, en su caso, el gestor de la Relación de Candidatos, realizará oferta genérica a los Servicios Públicos

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCiqpVMSwifw

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	30-04-2021	29/4/2019	29/4/2023



- de Empleo, solicitando un mínimo de cinco personas, demandantes de empleo, por cada uno de los puestos de necesaria cobertura. Los candidatos deberán poseer todos los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento.
- b) Con la relación de candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo se realizará el correspondiente proceso selectivo. Los aspirantes que lo superen serán incluidos en una relación de candidatos para permitir la contratación siempre que no haya suficiente número de aspirantes en la Relación de Candidatos resultante del proceso selectivo citado en el encabezamiento.
- c) El periodo de vigencia de la Relación de Candidatos resultante de este proceso selectivo será de un año, salvo nueva convocatoria al efecto de la que pueda derivarse la aprobación de una nueva relación de candidatos.
14. Si durante el periodo de vigencia de la relación de candidatos se autorizara la cobertura de plazas en la modalidad de interinidad hasta cobertura de vacante, con cargo a las plazas autorizadas en la oferta de Empleo Público, éstas se ofertarán a los candidatos en función de la mejor puntuación obtenida en el presente proceso selectivo, con independencia de que formen parte de alguna de las relaciones de candidatos de las localidades citadas en el punto 5 de este procedimiento y estuvieran trabajando. Estos podrán aceptar o no; si no lo aceptaran seguirían formando parte de la relación de candidatos de la localidad que hubieran elegido y, en su caso, continuarían con el contrato que tuvieran en ese momento. En caso de aceptarlo y estar trabajando, se le rescindiría este contrato, formalizándosele el del nuevo puesto.
15. En el caso de producirse la renuncia de alguno de los adjudicatarios de un contrato en la modalidad de interinidad hasta cobertura de vacante, su sustitución se realizará ofertando a los candidatos de la relación de la localidad de las citadas en el punto 5, donde se produzca dicha vacante, siguiendo el orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. En el caso de que no se cubra la plaza por este procedimiento se seguirá el establecido en el punto 14, siempre que al candidato que se le oferte la plaza no esté ocupando ya un puesto en la misma modalidad (interinidad hasta cobertura de vacante).

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCiqpVMSwifw

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
BORREL RONCALES MARIA ISABEL	30-04-2021	29/4/2019	29/4/2023